

Acta N° 30
Res. N° 25
Exp. 2017-25-5-007153
DM/sm

Montevideo, 29 de agosto de 2017.

VISTO: la nota elevada por la Comisión Nacional de Carrera de Maestro de Primera Infancia- Asistente Técnico de Primera Infancia, referente a la necesidad de especificar las previaturas de las asignaturas de la unidad Práctica Docente/Didáctica para el Plan 2017 de esta Carrera.

RESULTANDO: i) por Resolución N°33 del Acta N°37 de fecha 5 de octubre de 2016, rectificadora por Resolución N°27 del Acta N°39 de fecha 19 de octubre de 2016, el Consejo de Formación en Educación aprobó el informe de actuación y el plan de estudios de la carrera Maestro/a de Primera Infancia- Asistente/a Técnico de Primera Infancia 2017.

ii) por Resolución N°34 del Acta N°37 de fecha 5 de octubre de 2016 se dispuso la apertura de primer año en algunos institutos para el año lectivo 2017.

iii) por Resolución N°10 del Acta N°70 de fecha 1° de noviembre de 2016 del Consejo Directivo Central se aprueba la creación de la carrera Maestro de Primera Infancia en el ámbito de la Unidad Ejecutora 05 "Consejo de Formación en Educación".

CONSIDERANDO: I) la Coordinación y Comisión Nacional de Carrera MPI- ATPI se encuentra elaborando la Reglamentación del Plan 2017 para dicha Carrera, tomando como documento base la normativa del Sistema Único Nacional de Formación Docente (Plan 2008).

II) la Coordinación y Comisión Nacional de Carrera MPI- ATPI consideran relevante definir a la brevedad el sistema de previaturas de las asignaturas pertenecientes a la Unidad Práctica Docente/Didáctica, tomando en cuenta lo dispuesto en el capítulo III de la normativa SUNFD y sus modificaciones.

III) asimismo entienden que, los Institutos que brindan esta oferta educativa en el presente año lectivo y los estudiantes de esta primera cohorte, no contaban con orientaciones en términos de sistema de previaturas, por lo que corresponde atender esta circunstancia en forma excepcional, a efectos de no perjudicar a los estudiantes.

Atento: a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 18437 del 12 de diciembre de 2008 y Acta Ext. N° 5 Resolución N° 1 de fecha 24/06/10 del Consejo Directivo Central.



EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN, RESUELVE:

1) Aprobar el siguiente sistema de previaturas para la Unidad Práctica Docente/Didáctica de la Carrera MPI/ATPI, la que comenzará a regir a partir del año 2018:

Asignaturas previas		De la Asignatura:
Observación y Análisis de las Instituciones de Primera Infancia (1°) – Primer semestre		Didáctica de la Primera Infancia (1°) – Segundo Semestre
Observación y Análisis de las Instituciones de Primera Infancia (1°) primer semestre	Didáctica de la Primera Infancia (1°) segundo semestre	Práctica Docente/Didáctica (2°)
Práctica Docente/Didáctica (2°)		Práctica Docente/Didáctica del nacimiento a 3 años (3°)
Práctica Docente/Didáctica - del nacimiento a 3 años (3°)		Práctica Docente/Didáctica de 3 a 6 años (4°)

2) Recordar lo dispuesto en el capítulo III de la normativa SUNFD y especialmente a la modificación realizada por Res. N° 11 del Acta 39 del 20 de diciembre de 2012 relativo al cursado y aprobación de asignaturas previas o correlativas.

3) Disponer que los centros educativos donde se dicten cursos de la Carrera MPI/ATPI en 2018 deberán implementar los cursos de "Observación y Análisis de las Instituciones de Primera Infancia" (1°) en el primer semestre y "Didáctica de la Primera Infancia" (1°) en el segundo semestre, en virtud de la secuencia y articulación de los contenidos de estas asignaturas.

4) Establecer de forma excepcional y solamente por el año 2017, en virtud de no haberse reglamentado previamente, que los estudiantes de primer año de MPI/ATPI podrán cursar en el presente año lectivo en simultáneo "Observación y Análisis de las Instituciones de Primera Infancia" y "Didáctica de la Primera Infancia".

5) Disponer de forma excepcional que los estudiantes de esta primera generación (exclusivamente) que no hayan cursado oportunamente "Observación y Análisis de las Instituciones de Primera Infancia" deberán hacerlo en simultáneo con la "Práctica Docente/Didáctica" de segundo año, en el primer semestre del año 2018, quedando la aprobación de esta última sujeta a la aprobación previa de la primera, de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 39 del SUNFD.

Comuníquese a la División Estudiantil, al Departamento de Planes y Programas, a la Coordinadora de la carrera MPI/ATPI, a la Comisión Nacional de Carrera de Maestro de Primera Infancia y Asistente Técnico de Primera Infancia, al Dpto. de



Comunicación para su publicación en la Pág. Web y a todos los Institutos/Centros dependientes de este Consejo. Oportunamente, archívese.


Prof. Daniel Martínez Cagide
Secretario General


Mag. Ana María Lopater
Directora General

